

COSMOS

REVISTA DIGITAL

MAYO 2023 -NO. 7



LA JUSTICIA PENAL DE QUERÉTARO



WWW.COSMOS.GOB.MX



ÍNDICE

BAJA CALIFORNIA ESTUDIA REPLICAR PRÁCTICAS EXITOSAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO	04
QUERÉTARO SEDE DEL ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE COMPLIANCE	08
LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS (ARTÍCULO)	12
BREVES COSMOS	18
FORTALECIENDO LA CONFIANZA CIUDADANA (ARTÍCULO)	20
QUERÉTARO ES REFERENTE EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN	22
CRITERIOS JURISPRUDENCIALES	26
SABÍAS QUE...	30



**COMISIÓN ESTATAL DEL
SISTEMA PENITENCIARIO
DE QUERÉTARO**

CENTRO PENITENCIARIO N° 1 VARONIL



BAJA CALIFORNIA ESTUDIA REPLICAR PRÁCTICAS EXITOSAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO

La titular de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, Ma. Elena Andrade Ramírez, acompañada de una comitiva de trabajo, visitaron el estado de Querétaro, con el objetivo de intercambiar experiencias en temas de operatividad, normatividad, protocolos y reglamentos bajo los cuales se rige el sistema penitenciario en la entidad.



que se implementan bajo la visión del modelo Cosmos.

El comisionado Gustavo López Acosta fue el responsable de que encabezara el recorrido guiado que se les brindó durante su estancia de dos días en el estado de Querétaro, generando una visita por las instalaciones del Centro Penitenciario CP2 Femenil de Querétaro, donde conocieron los talleres, aulas, estancias, áreas comunes e infantiles.

La comisionada y autoridades bajacalifornianas, tienen la intención de replicar las buenas prácticas que se desarrollan en la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro en beneficio de los derechos humanos y estancia digna de las personas privadas de la libertad (PPL), tomando en cuenta los esquemas de trabajo

De igual forma, visitaron el Centro Penitenciario CP1 Varonil DE San José el Alto; las instalaciones del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria, único en su tipo a nivel nacional para la formación penitenciaria y la Galería "Talento en Libertad", donde las PPL venden sus productos artesanales que se realizan al interior de los centros penitenciarios.



Al término de este recorrido, reconoció el esquema de difusión y comercialización de los productos que son elaborados por mujeres y hombres que se encuentran privados en los diferentes centros penitenciarios, haciendo especial énfasis en la tienda física y virtual que está en funcionamiento y que

también, pretenden replicar en Baja California con una marca registrada.

Durante ambos días, se informó cómo se aplica el modelo de gestión Cosmos al interior del Sistema Penitenciario de Querétaro, que comprende los temas normativos, de protocolos y reglamentos, mismos que se emplean



con cada uno de los operadores del Sistema de Justicia Penal, mediación penitenciaria, seguridad penitenciaria y reinserción social, dentro del que se cumplen los ejes fundamentales que establece la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Cabe hacer mención que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario

se ha distinguido por su apertura y transparencia a través del programa "Conociendo la CESPQ" que tiene por objetivo establecer una relación más estricta con la ciudadanía, presentar su perspectiva a futuro y difundir las acciones emprendidas, mismo con el que se ha recibido a 670 visitantes de diferentes instituciones e instituciones académicas.





QUERÉTARO SEDE DEL ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE COMPLIANCE

En un ejercicio conjunto entre la Fiscalía General del Estado de Querétaro, la Universidad Complutense de Madrid y la asociación Becompliance; se realizó el ciclo de conferencias "Responsabilidad penal de las personas morales", con lo que Querétaro, es una vez más, el punto de encuentro para el análisis y debate sobre las mejores prácticas en materia de compliance.

Este encuentro Iberoamericano, es parte del Programa de Difusión de la Cultura Penal y los Derechos Humanos, que implementó este Organismo Constitucional Autónomo. Se contó con la participación de Noelia Romero, José López del Castillo, Eduardo Navarro y Javier Puyol, expertos internacionales pertenecientes a sectores públicos y privados; quienes expusieron las mejores prácticas entre España y distintos países latinoamericanos.

Desde el ámbito de la procuración de justicia en Querétaro, hemos coadyuvado para contar con legislación y órganos que fomenten la cultura del compliance en nuestro estado; pues esta figura es una poderosa herramienta para el combate a la corrupción.

Durante el ciclo de conferencias, se habló de la necesidad de que las organizaciones vean su control interno más allá de un esquema de procesos y normas obligatorias, siendo la oportunidad idónea para ver crecer sus rendimientos e inversiones y cuidar su patrimonio.



Con este tipo de ejercicios de transparencia y rendición de cuentas, queda ejemplificado el compromiso de la Fiscalía General, por mantener vigente el debate sobre las mejores prácticas y herramientas de mejora que se puedan implementar para garantizar un estado de derecho, que continúe siendo una entidad modelo a nivel federal.





Durante este evento, estuvo presente el Asesor en Políticas Públicas, Juan Martín Granados Torres; la diputada presidenta de la LX Legislatura, Graciela Juárez Montes; el diputado presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, Antonio Zapata Guerrero. Así como, el cuerpo directivo de la Fiscalía General, presidentas y presidentes de Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados.





ARTÍCULO

Mtro. Alejandro Echeverría Cornejo
Fiscal General del Estado
de Querétaro

LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

ESCRITO POR MTRO. ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

La Fiscalía General del Estado de Querétaro, desarrolla en 2023, un programa de difusión de los derechos humanos y la cultura penal, éste busca contar con la presencia de especialistas que sean referentes a nivel nacional e internacional en temas de actualidad y con visión de futuro, sin duda, la responsabilidad penal de las personas jurídicas cumple con esa doble característica, es por ello, que era indispensable que formará parte de nuestra programación.



En México, nuestro Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de marzo de 2014, contempla dentro de los Procedimientos Especiales, el relativo a las personas jurídicas, del artículo 421 al 425, sin embargo, a la fecha ha sido de práctica poco explorada, en algunos casos, porque las legislaciones sustantivas estatales, no han sido modificadas para que sea posible su aplicación y, quienes sí lo han hecho, no han generado un uso regular de ello.

España, desde el 2010, ha contemplado en su marco jurídico la posibilidad de atribuir responsabilidad penal a las personas jurídicas, es por ello que, acercarse a los especialistas de dicho país europeo, es indispensable para conocer sus

experiencias y adoptar aquellas que sean útiles y de posible aplicación en México.

Es así como surgió la vinculación con integrantes de la Universidad Complutense de Madrid, y la asociación Becompliance, quienes se encuentran en nuestro país para el desarrollo de diversas actividades académicas, y era de suma importancia que compartieran sus experiencias con el personal de esta institución, encargada de la investigación y persecución del delito, así como de aquellas personas que infringen la ley, incluidas las personas jurídicas.

Para el mejor aprovechamiento de lo anterior, se desarrolló un ciclo de conferencias con temáticas que llevarán de la mano a las y los escuchas, en el

conocimiento del tema, desde sus orígenes, hasta la aplicación práctica que hoy se tiene, siendo los siguientes:

- Marco Jurídico Internacional del Compliance**
- Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en México**
- Funciones del Oficial de Cumplimiento**
- Compliance, Inexistencia del Delito e Investigación**

El maestro Eduardo Navarro Villaverde, participa en la dirección del Máster en Compliance Officer de la Universidad Complutense de Madrid, a él le correspondió disertar al respecto del origen y evolución del Compliance a nivel internacional, desde la necesidad de incidir en la reducción de

actos de corrupción en las organizaciones y cómo los programas de cumplimiento se han convertido en un mecanismo de regulación ética de las personas jurídicas y quienes las operan; citó el conferencista que el objetivo más importante de los programas de cumplimiento es expulsar del mercado a aquellas organizaciones que se conducen fuera de la legalidad.

Navarro, hizo referencia a los documentos internacionales que obligan a los estados a implementar mecanismos de regulación de las organizaciones, así como de las consecuencias penales y administrativas por no hacerlo eficientemente, por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de Palermo, ambos ratificados por el estado mexicano;





asimismo, nos condujo por los esfuerzos que en nuestra región se han hecho en la materia, haciendo hincapié y concluyendo en la importancia de promover la cultura ética, pues a través de ella se pueden lograr los fines de la existencia del Compliance. Por su parte, el maestro José López del Castillo, quien es un destacado egresado del Máster en Compliance Officer de la Universidad Complutense de Madrid, aterrizó la información del Compliance a la regulación y práctica en nuestro país; era necesario, posterior a conocer los antecedentes del tema en el marco internacional, identificar cuáles son nuestras necesidades y retos para lograr sentar bases sólidas en una figura jurídica de reciente creación, pero fundamental

para mantenernos en condiciones de competitividad internacional.

El profesor López, nos habló de diversos casos que ya en México se han presentado, y que nos permiten visibilizar las problemáticas prácticas que se presentan al pretender atribuir responsabilidad a las personas jurídicas; en su disertación, destacó y, con ello concluyó, que lo más importante es la prevención de las conductas o prácticas que pudieran llevar a sufrir consecuencias negativas y de desprestigio para las organizaciones.

La maestra Noelia Romero García, es Vocal de la Junta Directiva de la World Compliance Association Internacional,

con una experiencia de más de diez años en el tema, siendo Compliance Officer de grandes organizaciones a nivel mundial, por ello, fue de suma utilidad poder escuchar de su voz, las problemáticas que en la práctica se le presentan a un profesional encargado de vigilar el comportamiento de las personas jurídicas y las personas físicas que actúan a su nombre.

Romero García, destacó la importancia del comportamiento ético de los Compliance Officer, y cómo deben ser independientes de la organización para que su función sea eficaz, pues de estar ligados a ella, su autonomía y capacidad de actuación independiente se vería limitada, la propia ponente, es un ejemplo de cuál debe ser el comportamiento deseable de quien realiza tan importante función; compartió su experiencia al realizar una investigación que le llevó a dismantelar una red de corrupción en una de las entidades en las cuales participó como oficial de cumplimiento.

Por último, se contó con la presencia del Doctor Javier Puyol Montero, Magistrado Excedente y Letrado del Tribunal Constitucional de España y socio fundador de Becompliance, él habló sobre aspectos introductorios a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como la debida diligencia de los jueces ante quienes se exponen los casos, así como los deberes de supervisión, vigilancia y control contenidos en los programas de compliance; recordó

los inconvenientes que se han presentado en la legislación española para regular adecuadamente el tema, y las reformas que se han tenido que realizar para evitar que queden obsoletas ante los constantes cambios y necesarias actualizaciones, derivadas de la cada vez más regular práctica que trae consigo modificaciones estructurales.

El Doctor Puyol, habló de los dos modelos que sustentan la responsabilidad penal de la persona jurídica, el primero de ellos que contempla un sistema de imputación propio de la persona jurídica, deseable pero, de difícil inclusión en nuestros sistemas jurídicos, pues están desarrollados bajo una visión antropocéntrica del delito, el segundo modelo, nos indica más bien, que las personas físicas son las que realizan las conductas y, en su caso, es a consecuencia de sus conductas que transfieren responsabilidad al ente colectivo.

Sin lugar a dudas, haber tenido la oportunidad de escuchar a expertos de calidad internacional, permite a nuestro personal, a las y los integrantes de las barras y colegios de profesionales del derecho que nos acompañaron, así como a quienes a través de las redes sociales de la institución reproducen el ciclo de conferencias, contar con los elementos básicos de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y les orienta a conocer cuáles son los aspectos que les permitirán profundizar en el tema.



BREVES COSMOS

LO MÁS RELEVANTE DE JUSTICIA PENAL EN QUERÉTARO Y EL RESTO DEL PAÍS

BREVE 01

El Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro (CECAFIS) lanzó el programa “Conoce cómo se hace un policía queretano”, que tiene por objetivo que las niñas y niños conozcan el proceso de Formación de Policías en el estado de Querétaro, conforme a los esquemas de profesionalización y formación inicial única.



En la primera activación, el director general del CECAFIS, Alberto Luna López, recibió a un grupo de 36 alumnas y alumnos de la Escuela Primaria Anexa a la Normal del Estado, quienes tuvieron la oportunidad de convivir con alumnos de formación inicial, que de viva voz explicaron su proceso de formación, además que mostraron sus destrezas en los entrenamientos y el uso de equipo policial.

BREVE 02

La Dra. Mariela Ponce Villa, magistrada presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, encabezó la reunión trimestral con presidentes de 12 Colegios, Barras, Federaciones y Asociaciones de Abogados, con quienes se tiene una estrecha comunicación y permanente colaboración en beneficio de los justiciables.

En este marco, se informaron diferentes temas que abonan a un Poder Judicial Abierto como el procedimiento para poder consultar el expediente electrónico “Praxis de segunda instancia”, activos desde el 01 de marzo; el sitio web de consulta para tener acceso a las estadísticas que se actualizan en los primeros cinco días de cada mes y el nuevo acuerdo que amplía el catálogo de promociones que pueden presentarse de forma electrónica en materias civil, familiar, mercantil y laboral, para evitar acudir a la Oficialía de Partes, como parte de la simplificación administrativa.



BREVE 03

Derivado de las buenas prácticas e innovación tecnológica en sus procesos, el Centro de Evaluación de Control y Confianza del estado de Querétaro (CECCEQ), encabezado por Ana María Estela Fernández Villagómez, recibió la visita del titular del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Francisco Medina Padilla, quien acudió con el interés de conocer su innovador modelo de trabajo.

El Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es la instancia facultada por la Ley general del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para certificar y acreditar los centros de evaluación y control de confianza en el país, condiciones que otorgan validez a los resultados de las evaluaciones.



BREVE 04

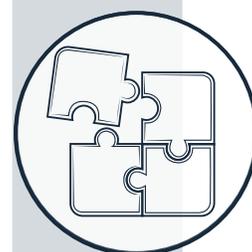
El Instituto del Servicio Profesional de Carrera Penitenciario de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro fue sede de la presentación del libro "Acusáis a la mujer sin razón" presidida por las Co-fundadoras de La Cana, Daniela Ancira y Wendy Balcázar.



La obra busca visibilizar a las mujeres que están en prisión, a través de 33 entrevistas, abordando los casos desde las causas y no a partir de los delitos, teniendo como referencia el poema "Hombres necios que acusáis" de Sor Juana Inés de la Cruz.

**Karina Monserrat
Ruiz Hernández**

Evaluadora Polígrafa



FORTALECIENDO LA CONFIANZA CIUDADANA

LA EVALUACIÓN TIENE COMO FINALIDAD BRINDAR CERTEZA DE QUIÉNES TRABAJAMOS AQUÍ Y SER UNA HERRAMIENTA PARA DESARROLLAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Al hablar de las evaluaciones de control de confianza la gente tiende a asociarlas con opiniones poco favorables; sin embargo, este proceso permite realizar un análisis desde diversas aristas de las personas de nuevo ingreso o del personal activo en la institución, partiendo del interés de la Fiscalía General del Estado de Querétaro (FGEQ) por obtener y mantener a los mejores perfiles en las diversas áreas de especialización, que auxilien en su conjunto a la procuración de justicia. Asimismo, desde una perspectiva humana, quiere que sus servidores y servidoras públicas disfruten de una buena condición médica; gocen de bienestar emocional para desarrollarse plenamente en su ámbito personal y laboral; sean personas transparentes respecto a su situación patrimonial y económica, y se conduzcan con veracidad para fortalecer la confianza ciudadana.

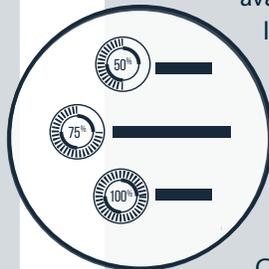
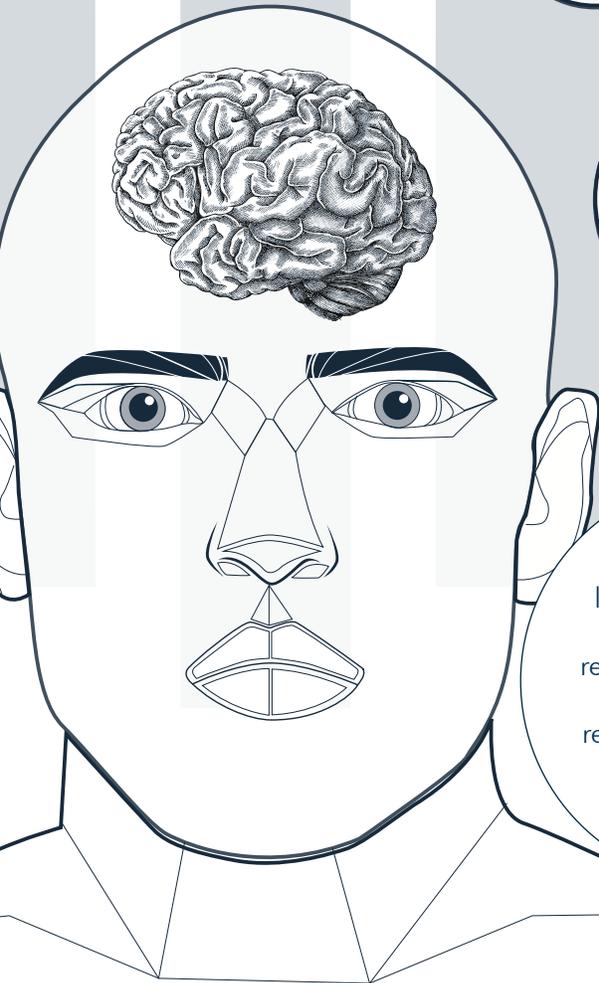
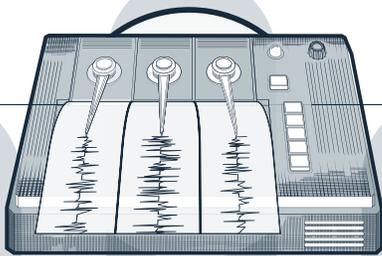
El personal adscrito al Centro de Evaluación y Control de Confianza (CECC) se capacita constantemente por instancias nacionales e internacionales aunado a que, cada una de las personas que lo integran están certificadas en materia de control de confianza; son profesionistas expertos y expertas en psicología,

■ “El personal adscrito al Centro de Evaluación y Control de Confianza (CECC) se capacita constantemente por instancias nacionales e internacionales”



sociología, criminología, derecho, medicina, química, administración, comunicación y algunas compañeras somos especialistas en la detección psicofisiológica del engaño. En lo particular, coadyuvo en la toma de decisiones para la emisión del resultado único de cada persona examinada, realizando la prueba de polígrafo con la finalidad de verificar si las personas evaluadas se condujeron con veracidad durante su proceso de evaluación.

Dentro de los logros importantes que ha tenido nuestro CECC, el cual comenzó labores en octubre del 2018, es haber sido seleccionado, entre los 46 que operan actualmente a nivel nacional, para que colegas de las áreas técnicas coadyuven como parte de un grupo selecto encabezado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación en acciones de análisis, pruebas piloto, capacitación y homologación de procedimientos para su posterior aplicación en todo el país. Entre estos, destaca la reciente participación del Lcdo. Gustavo Palafox López, en el proceso de revisión y actualización de la normatividad en materia de control de confianza; la colaboración del Mtro. Cuauhtémoc Quijada Mendoza y su



Cabe señalar que el laboratorio de análisis clínicos del Centro, obtuvo un reconocimiento del programa de aseguramiento de la calidad PACAL, el cual avala que nuestro laboratorio cumple con todos los lineamientos y criterios establecidos en dicho programa, razón por la que fue calificado con excelencia durante el 2022, en las secciones de química clínica, hematología y uroanálisis.

Lo anterior, da cuenta del alto nivel de profesionalización del personal de nuestro Centro, el cual se refleja en acciones que impactan positivamente en la seguridad de nuestro Estado y país.

“Coadyuvo en la toma de decisiones para la emisión del resultado único de cada persona examinada, realizando la prueba de polígrafo”

El cambio más notorio que ha tenido la institución al transformarse en FGEQ es la incorporación del uso de tecnología de vanguardia que robustecen los actos de investigación, la capacitación continua de su personal en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, perspectiva de género y justicia penal. La búsqueda constante para obtener y mantener la certificación de sus diversos laboratorios asegurando la científicidad de las pruebas; la atención de calidad brindada a la ciudadanía y el posicionarse por varios años consecutivos como una de las mejores instituciones en procuración de justicia a nivel nacional. Adicionalmente, una de las gestiones de gran relevancia ha sido la creación del CECC como acción de consolidación de la FGEQ como un órgano constitucional autónomo, con un alto nivel de especialización en perfiles de investigación.

equipo de trabajo, en proyectos de normalización de pruebas psicológicas con población policial; así como las numerosas aportaciones de la Mtra. Lucero López Domínguez, y una servidora en el área de Poligrafía, quienes hemos sido consideradas por la Escuela Nacional de Poligrafía del Centro Nacional de Inteligencia (CNI) para fungir como instructoras externas en la formación académica y práctica de especialistas en esta disciplina. Desde el 2021, el compromiso adicional a mi función en la FGEQ, pero siempre con el apoyo de la misma, es instruir a nivel nacional a colegas poligrafistas en la aplicación de la prueba y concientizarlos de la responsabilidad institucional que están adquiriendo para hacer de este país uno mejor.

El reto constante del personal adscrito al CECC es continuar con la actualización y especialización, la cual es una pieza clave en la toma de decisiones basadas en evidencia científica para brindar resultados objetivos dentro de los procedimientos de evaluación, con el fin de fortalecer la confianza de la ciudadanía a través de que solo los mejores perfiles laboran en nuestra institución. Siendo considerados por organismos nacionales e internacionales en materia de control de confianza para robustecer la labor que tenemos encomendada, brindar una atención de calidad a la población examinada, lo cual se vea reflejado en el trato a la ciudadanía y en la contribución de proyectos de mejora dentro del país en pro de la seguridad nacional.



QUERÉTARO ES REFERENTE EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

En cumplimiento a los artículos 30 ter de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 13 quáter último párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, el Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción, Benjamín Vargas Salazar, presentó el Sexto Informe de Actividades y Resultados del organismo especializado.

A seis años del inicio de la Fiscalía Anticorrupción somos referente a nivel nacional en el combate a la corrupción. Organizaciones civiles e internacionales como IMCO, TOJIL y USAID, posicionan a la Fiscalía Anticorrupción de Querétaro, como una de las instancias de procuración de justicia en su tipo, en tener mayor avance y consolidación en el combate a este fenómeno. Por su parte, la asociación World Justice Project, en la cuarta edición del Índice de Estado de Derecho 2020-2021, sitúa a nuestra entidad, en el primer lugar nacional, en los rubros de Ausencia de Corrupción, Derechos Fundamentales y Justicia Pena

Adoptamos como política institucional que la protección a denunciantes, testigos o cualquier otro interviniente en el procedimiento penal, se realizara de manera pronta y eficaz. A través de los medios electrónicos con los que cuenta la institución, se emiten medidas de protección digital.

Las buenas prácticas en materia penal anticorrupción forman parte del Modelo de Gestión COSMOS y durante el último año de gestión obtuvimos resultados sobresalientes, como lo son la judicialización del 78 por ciento más de carpetas de investigación, 44 personas vinculadas a proceso y 144 por ciento más de cumplimiento de órdenes de aprehensión.

La Fiscalía Anticorrupción obtuvo sentencias condenatorias para 16 personas. Para este periodo, los cargos públicos de las personas sentenciadas van desde presidentes municipales, secretarios de administración, servicios públicos,

protección civil, finanzas, Secretaría del trabajo. Las sentencias condenatorias impuestas este año, constituyen 62 años de prisión, 50 años de inhabilitación y la respectiva suspensión de Derechos Civiles y Políticos.

Por segunda ocasión, mediante resolución judicial, se ordenó la disolución de una empresa, por constituir instrumento del delito de corrupción. La Unidad Inteligencia Patrimonial y Económica ha logrado recuperar un monto de 22 millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos.

El Grupo de Policía Anticorrupción, mantiene un 96 por ciento de cumplimiento de mandatos de autoridad y 100% de efectividad en el cumplimiento de órdenes de aprehensión.

Los Servicios Periciales, son parte esencial en la comprobación del hecho delictivo por su aporte científico a la investigación. Se realizaron 21 intervenciones, que implicó la revisión, análisis y procesamiento de 26 mil



doscientos sesenta y un documentos que contenían información contable. El área de grafoscopia, intervino en 78 carpetas de investigación, procesando 3 mil 090 indicios.

Coadyuvar en un ejercicio interinstitucional, en la reciente reforma a la Ley Sustantiva Penal del Estado de Querétaro. Querétaro tiene un marco legal de vanguardia relativo a los Delitos por Hechos de Corrupción, quien resulte responsable por un delito de corrupción, se le aplicarán medidas para mejorar la convivencia cotidiana. Ahora la Fiscalía Anticorrupción, conoce del delito de Abuso de Autoridad, y se contempla la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

La profesionalización es un proceso permanente y progresivo, a fin de desarrollar al máximo las capacidades, habilidades y competencias de los integrantes de la Fiscalía Anticorrupción, por ello, se brindaron 17 cursos de capacitación especializada y la capacitación continua.

Nuestro personal cumple con lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al mantener vigente el certificado de evaluación y control de confianza. Lo que convierte a la Fiscalía Anticorrupción de Querétaro, en una de las pocas instancias de procuración en el país, que cuenta con un Grupo Especializado de Policía Anticorrupción, en el que toda la plantilla de quienes lo integran, cuenta con el Certificado Único Policial.



SE JUDICIALIZARON

78%

MÁS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN,
QUE EL AÑO ANTERIOR

44

PERSONAS FUERON
VINCULADAS A PROCESO

EL GRUPO DE POLICÍA ANTICORRUPCIÓN, AUMENTÓ EN

140%

EL CUMPLIMIENTO DE
ORDENES DE APREHENSIÓN



FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN EL COMBATE A LA
CORRUPCIÓN

Desde el inicio de operaciones la Fiscalía Anticorrupción trabaja con legalidad, así lo demuestra el hecho de que no ha recibido ninguna Recomendación en materia de Derechos Humanos.

“Seguiremos trabajando para que Querétaro siga siendo un referente nacional en el combate a la corrupción, y para que nadie esté por encima de la Ley” finalizó Benjamín Vargas Salazar, 1er Fiscal Anticorrupción de Querétaro. De manera adicional, colaboramos con las instituciones de seguridad y justicia, así como con los Poderes del Estado, para el impulso de la reforma sustancial del Código Penal de la entidad, aprobada por la LX Legislatura del Estado.

Esta institución de procuración de justicia cuenta con una autonomía consolidada, con un marco legal que nos da certeza jurídica y

de actuación; un modelo de gestión que ha sido reconocido por diversas organizaciones nacionales como internacionales, cuya eficiencia se sustenta en la capacidad, especialización y certificación del personal que la conforma, y que se constituye como base firme de permanencia, desarrollo humano y resultados en beneficio de la paz y seguridad de nuestro estado.

“La Fiscalía General somos todas las personas que laboran en este organismo constitucional autónomo, porque nuestra vocación de servicio es patente, siempre enfrentando retos, exigencias y en todo momento orientados a resolver, a dar respuestas, para demostrar que en Querétaro hay una Fiscalía General sólida y permanente, que trabaja por un estado en paz y seguro” concluyó Alejandro Echeverría Cornejo.

CRITERIOS

JURISPRUDENCIALES

Registro digital: 2026254

Undécima Época

Materia(s): Penal

Tesis: II.2o.P. J/5 P (11a.)

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Publicación: Viernes 14 de abril de 2023
10:18 horas

AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SU DESAHOGO DEBE SER CONTINUO, SUCESIVO Y SECUENCIAL, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD QUE RIGEN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL.

Las características de que la audiencia de juicio oral atiende a que se genere unidad y congruencia en el sistema procesal adversarial, favoreciendo la vinculación de las pruebas de la audiencia de juicio, por lo que en caso de que en caso de que el desahogo de la audiencia de juicio no se agote en un mismo día, se deberá programar la continuación de su desahogo en días consecutivos para favorecer la unidad de las actuaciones.

Todas las tesis son posteriores a la reforma de fecha 07 de junio de 2021, por la que establece la jurisprudencia por precedentes en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Registro digital: 2026253

Undécima Época

Materia(s): Penal

Tesis: II.2o.P. J/4 P (11a.)

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Publicación: Viernes 14 de abril de 2023
10:18 horas

AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SI NO SE REANUDA A MÁS TARDAR AL UNDÉCIMO DÍA DESPUÉS DE ORDENADA SU SUSPENSIÓN, EL JUICIO DEBE CONSIDERARSE INTERRUMPIDO, REINICIARSE ANTE UN TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DISTINTO Y LO ACTUADO SERÁ NULO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 351 Y 352 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Legalmente la audiencia de juicio puede suspenderse máximo por diez días, en caso de que se exceda este plazo se debe considerar como interrumpida y será reiniciada por otro Tribunal de Enjuiciamiento, las actuaciones que se hubieren desahogado se considerarán nulas. Ya que la extensión del plazo de suspensión constituye una violación a los principios de concentración y continuidad, además de que implica que la inmediación del juzgador se perdió por el transcurso del tiempo.

Registro digital: 2026251

Undécima Época

Materia(s): Penal

Tesis: 1a./J. 52/2023 (11a.)

Instancia: Primera Sala

Tipo: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Publicación: Viernes 14 de abril de 2023
10:18 horas

APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN LA AUDIENCIA DE INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES. PROCEDE CUANDO ESA RESOLUCIÓN LA DICTA UN TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO ATENDIENDO A LA DETERMINACIÓN DE UN TRIBUNAL DE ALZADA QUE REVOCA UNA SENTENCIA ABSOLUTORIA Y LE DEVUELVE EL ASUNTO PARA IMPONER LAS PENAS.

Cuando previamente en segunda instancia se revocó una sentencia absolutoria y se emitió un fallo condenatorio que devolvió el asunto al tribunal de juicio oral para individualizar las penas, es procedente el recurso de apelación en contra de esta última resolución porque forma parte de la sentencia en el sistema penal acusatorio.

Todas las tesis son posteriores a la reforma de fecha 07 de junio de 2021, por la que establece la jurisprudencia por precedentes en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Registro digital: 2026334

Undécima Época

Materia(s): Civil, Constitucional, Penal

Tesis: 1a./J. 64/2023 (11a.)

Instancia: Primera Sala

Tipo: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Publicación: Viernes 21 de abril de 2023
10:25 horas

DERECHO HUMANO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO. CONSTITUYE UNA GARANTÍA ESTATAL Y UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO, AUN TRATÁNDOSE DE ACUERDOS REPARATORIOS QUE PONEN FIN A LA ACCIÓN PENAL.

En la celebración de acuerdos reparatorios subsiste la obligación de la Fiscalía y las y los Jueces de Control de asegurarse de que las partes encuentren una solución adecuada y proporcional al conflicto, por lo que el derecho a la reparación integral se traduce en el deber de las autoridades de verificar diligentemente la proporcionalidad y el efecto reparados de las obligaciones pactadas y de su cumplimiento.

Registro digital: 2026322

Undécima Época

Materia(s): Penal

Tesis: 1a./J. 70/2023 (11a.)

Instancia: Primera Sala

Tipo: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Publicación: Viernes 21 de abril de 2023
10:25 horas

AUTORÍA INDETERMINADA Y COAUTORÍA EN LA COMISIÓN DE UN DELITO. ELEMENTOS PARA SU DIFERENCIACIÓN.

Establece que los elementos diferenciadores de la autoría indeterminada y la coautoría en la comisión de un delito son, a saber, que en la autoría indeterminada o responsabilidad corresponsable los intervinientes despliegan conductas potencialmente eficaces para la consecución del resultado típico, sin que medie acuerdo entre ellos; mientras que en la coautoría sí se requiere de un plan común, siendo éste el elemento que permite su diferenciación.

Todas las tesis son posteriores a la reforma de fecha 07 de junio de 2021, por la que establece la jurisprudencia por precedentes en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Registro digital: 2026276

Undécima Época

Materia(s): Penal

Tesis: II.2o.P.18 P (11a.)

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Publicación: Viernes 14 de abril de 2023
10:18 horas

HECHO DELICTIVO. SU CONNOTACIÓN BÁSICA A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS DE ÚLTIMA RATIO Y FUNCIÓN GARANTISTA DEL TIPO PENAL.

Determina que de acuerdo con los principios de última ratio del derecho penal y función garantista del tipo, el concepto de “hecho delictivo” o “hecho que la ley señale como delito”, a que se refiere el artículo 16 constitucional, corresponde a un cuántum mínimo de constatación de datos de prueba que al menos evidencien en el mundo fáctico la presencia de una conducta con las características básicas y distintivas del hecho punible que se imputa a título preliminar; y esa carga corresponde a la Fiscalía como requisito para lograr el libramiento de una orden de captura que incide respecto de la libertad personal de las personas que, en lo conducente y de acuerdo con las exigencias de la etapa procesal de que se trate, cuentan con los derechos fundamentales de exacta aplicación de la ley penal y certeza jurídica, como derivaciones del principio de legalidad, propio de un Estado democrático de derecho.

Todas las tesis son posteriores a la reforma de fecha 07 de junio de 2021, por la que establece la jurisprudencia por precedentes en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SABÍAS QUE...

Luego de la celebración del Congreso Internacional Cosmos “Transparencia y eficacia en Justicia Penal” celebrado en el mes de marzo, el Dr. Juan Jesús Garza Onofre nuevamente visitó la capital del estado de Querétaro para realizar la presentación de su libro

“No estudies Derecho”

ante un auditorio de 100 personas, entre estudiantes, docentes, abogados e integrantes de la iniciativa privada. El libro nos invita a reflexionar sobre la relevancia de estudiar y practicar el Derecho de una forma distinta, con creatividad, empatía y tolerancia. Ofrece múltiples salidas para contar con mejores abogadas y abogados, libres de estereotipos anquilosados y que ayuden a construir sociedades más justas. Más información en nuestra siguiente edición.

